

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº **252**

PERÍODO LEGISLATIVO

1996

EXTRACTO

BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA - Proyecto de Resolución solicitando al P.E.P informes referentes al área de la Subsecretaría de Acción Social de la Provincia.

Entró en la Sesión

23/05/1996

Girado a la Comisión

s/t - Resolución Nº 116/96

Nº:

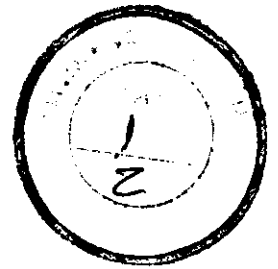
Contestación: C. Of. Nº 155/96 (Prórroga).

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Partido Justicialista

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
17.5.86
MESA DE ENTRADA
Nº 202 Hg. 130 FIRMA [Signature]



FUNDAMENTACION

SR. PRESIDENTE:

Siendo necesario conocer el estado actual de los r
cursos destinados a la acción social aplicables en el ámbito de
la provincia, comprendiendo los recursos físicos, humanos y polí-
ticas implementadas para ser aplicadas en la misma, es preocupa-
ción del Partido Justicialista que la formulación y desarrollo
de los programas recaigan en los grupos mas necesitados y expues
tos a los mayores riesgos.

Es por ello que se requiere de la Sub-Secretaría &
de Acción Social el siguiente informe:

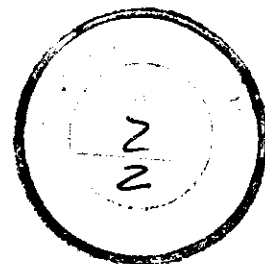
[Signature]
JUAN S. PEREZ ABUJAR
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial

[Signature]
DANIEL O. GALLO
Presidente Bloque Justicialista
Legislatura Provincial

[Signature]



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Partido Justicialista



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE

TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE

ART. 1º: Recursos Físicos:

-Infraestructura afectada a la función específica de acción social aplicable en el ámbito provincial, por ciudades; detallando cantidad y estado de conservación.

ART. 2º: Recursos Humanos:

-Cantidad de agentes afectados para el área de acción social discriminando categorías y funciones.

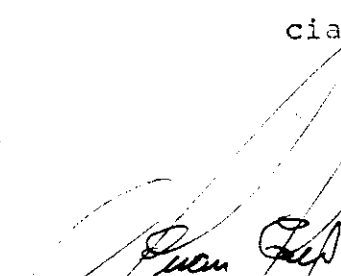
ART. 3º: Recursos Económicos:

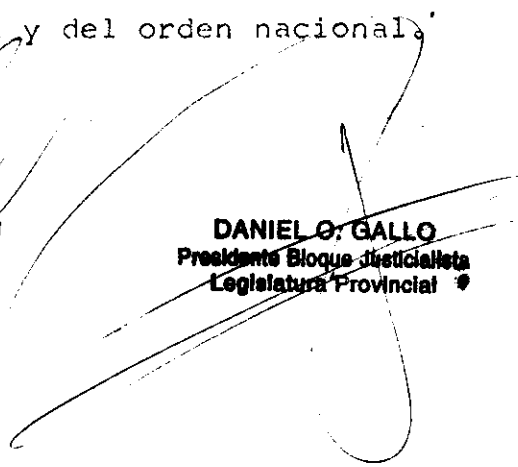
-Montos disponibles destinados a la aplicación de los programas a implementar, para el año 1996.


-Discriminación de las partidas por programas en el orden provincial y las destinadas por la Nación.

ART. 4º: Políticas y programas generales y especiales a desarrollar

en el ámbito de la provincia en el año 1996, por la Provincia y del orden nacional.


JUAN S. PEREZ AGUILAR
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial


DANIEL O. GALLO
Presidente Bloque Justicialista
Legislatura Provincial


GUILLERMO J. LINDL
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial